

personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 294-2019-MC se designó a la señora Erika Aliselli Ames Mora en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III – Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, la citada servidora ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptarla y designar a la persona que lo asumirá;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Erika Aliselli Ames Mora al cargo de Directora de Sistema Administrativo III – Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Claudio Félix Poma Hermoza en el cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO NEYRA SÁNCHEZ  
Ministro de Cultura

1867444-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Aprueban el documento denominado “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2020 – 2023”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 169-2020-EF/52

Lima, 5 de junio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que la Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público No Financiero, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, es el manejo integrado de los activos y pasivos financieros del Sector Público No Financiero acorde con los lineamientos de la Planeación Financiera, con la finalidad de gestionarlos de manera eficiente, buscando maximizar el rendimiento de los activos y minimizar el costo de los pasivos, con un riesgo prudente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que dicho Sistema Nacional gestiona los pasivos financieros correspondientes a las operaciones de endeudamiento, operaciones de endeudamiento de corto plazo, financiamientos contingentes, garantías en los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas; operaciones de administración de deuda, y asunciones de deuda;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1441, la Dirección General del Tesoro Público formula anualmente la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público No Financiero, la cual es aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2020 – 2023”;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y en el literal b) del artículo 138 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1. Aprobación de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2020-2023**

Apruébase el documento denominado “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2020 – 2023”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2. Publicación**

La presente Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano; así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial. La “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2020 – 2023” es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1867440-1

## ENERGIA Y MINAS

### Declaran la condición de Responsable No Identificado respecto del pasivo ambiental correspondiente a pozo identificado con la Ficha N° F00159 perteneciente al Lote XX, ubicado en el distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 139-2020-MINEM/DM

Lima, 22 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 022-2020-MINEM-DGAAH/DGAH de la Dirección de Gestión Ambiental de Hidrocarburos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos; y el Informe N° 242-2020-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29134, Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, tiene por objeto regular la gestión de los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos con la finalidad de reducir o eliminar sus impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29134, Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, define al pasivo ambiental en el subsector hidrocarburos, como aquellos pozos e instalaciones mal abandonados, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como consecuencia de operaciones en el subsector